

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.974

LEY 3974

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3974

LEY 3974

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Avellaneda a ceder al Club Atlético Independiente, a título gratuito, la fracción de terreno cedida al mismo por Ordenanza Municipal de 26 de agosto de 1927.

ARTÍCULO 2°. Exonérase al Club Atlético Independiente del pago de todo impuesto fiscal, creado o a crearse, mientras subsistan los fines de su institución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3974. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).